



SE LO OVAREN-
STA MARAVILLA, AÑO DE
LOS SESENTOS NOVEN-

haya la Mesa de su Tercera para el riego de este, y
provision domestica formando el Conducto correspondiente con
intervencion de los ss. D. Josef Monino Medidor y D. Anselmo
Martinez, Jueces, a quienes nombra por comisarios, y con las
demas cargas y obligaciones que constan en las anteriores Concejo-
nes, cuya gracia sea no solo al referido D. Joaquin Fontes, sino
tambien a los sucesores en su casa y Mayorazgo, entregandole
Testimonio de esta Resolucion a continuacion de su Memorial p.
quada de su dno.

Viose lo q. informan los ss. D. Francisco de Borja Mera.
no Medidor, y D. Antonio del Castillo Jueces actuales fieles
seculares de la Instan. que se les comette en Causa de prime-
ro de corriente presentada por Juana Cadena Viuda de Sal-
vador Guillen: que todo se inetta en este Acuerdo, y en el
tenor de lo =

Aquel Mem. de su dno.

Y la Ciudad habiendolo oido, tratado, y conferido largamente
se conformo en un todo con lo expuesto por dichos Cavalleros e
Fieles coeexecutores: Y dese luego comedio licencia a Salvador
Guillen, para q. como tal Maestre Panadero de Pan blanco pue-
da dividir en las casas de su morada los Amasos que se ofier-
can de esta calidad a Juana de Cadena su Madre, en-
tendendose con los Molineros para los Justos de Cuentas
y tambien con las Comunidades, y Casas particulares, afin